

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2021

Referencia: Hipotecario No. 2019-2093

Teniendo en cuenta las diligencias de notificación allegadas por la actora el 02 de junio de 2021, que militan en los numerales 9 a 13 del cuaderno principal virtual, una vez revisadas las presentes diligencias, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **TENER POR NOTIFICADOS** de manera personal a los demandados **JHON ALEXANDER NIÑO RODRIGUEZ Y INGRID GIOVANNA MORENO PEREZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, quienes dentro del término legal se mantuvo silente frente a los hechos y pretensiones de la demanda.
2. **PREVIO** a proferir auto que ordene seguir adelante con la ejecución, la secretaría proceda a tramitar el Oficio 7487 del 06 de diciembre de 2019, conforme a lo previsto en el Decreto 806 de 2020, para la inscripción de la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula **50S-40453687**. Lo anterior, teniendo en cuenta que la parte interesada no lo retiró para su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **38**

Fijado hoy **27 de septiembre de 2021**

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f08cc58734f94d03971573d629e8e29650f99275fc7a569e4c3326458d9477**
Documento generado en 24/09/2021 11:00:47 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**